



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

18 MAR. 2024 18:18:46

Entrada **17537**

Enmienda de sutitución PNL 162/0000105

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	162-Proposición no de Ley ante el Pleno.

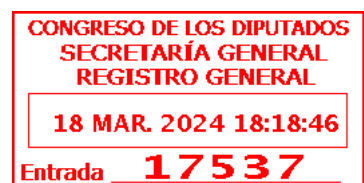
El Grupo Parlamentario Mixto y, en su representación, su portavoz adjunta D^a Ione Belarra Urteaga, presenta la siguiente Enmienda de Sustitución a la PNL 162/0000105. Se sustituye el texto de la PNL por.

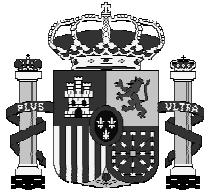
El Congreso de los diputados insta al Gobierno, a, en el plazo de seis meses, y previa audiencia y colaboración con los colectivos y personas afectadas, aprobar un Real Decreto para integrar con carácter voluntario en el sistema público de la Seguridad Social a los profesionales de la abogacía y procura que están adscritos o lo hubiesen estado en las mutualidades alternativas al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. Las modificaciones operadas deberán incluir, entre otros extremos, el traslado de los fondos depositados en las Mutualidades por aportaciones ordinarias y extraordinarias realizadas como régimen alternativo al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, los rendimientos obtenidos por las mismas y fondos propios de las mutualidades y el patrimonio de la propia Mutualidad, así como participaciones en las sociedades constituidas por las mutualidades que proporcionalmente correspondan al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y el cómputo de las aportaciones realizadas y los años cotizados en el sistema alternativo y la incorporación e integración de los mutualistas alternativos actuales o que lo hubieran sido en el pasado en el sistema público de pensiones. Deberán garantizarse en todo caso unas coberturas y pensiones equiparables a las que correspondería de haber cotizado



en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos durante los años en que se cotizó a las referidas Mutualidades como régimen alternativo, que se tendrán en cuenta para integrar periodos de carencia tanto en Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como en Régimen General de Seguridad Social

Fdo.: Ione BELARRA URTEAGA
Portavoz adjunta





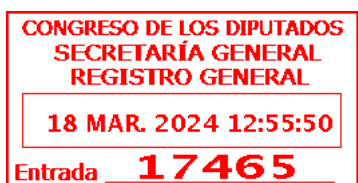
Congreso de los Diputados

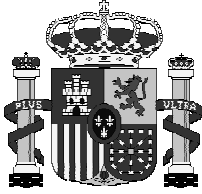
Cristina Valido García
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de Cristina Valido, diputada de Coalición Canaria, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes **ENMIENDAS A LA PROPOSICIÓN NO DE LEY SOBRE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA GARANTIZAR UNAS CONDICIONES DE JUBILACIÓN DIGNA DE ABOGADOS Y PROCURADORES ADSCRITOS A SUS MUTUALIDADES DE PROTECCIÓN SOCIAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. (162/105).**

Madrid, 18 de marzo de 2024





Congreso de los Diputados

Cristina Valido García
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENMIENDA Nº1

De modificación del punto 1

Texto propuesto:

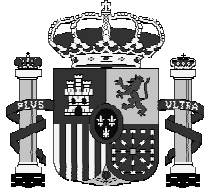
1) Creación de un Real Decreto Ley que permita la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos las cantidades cotizadas en la Mutualidad profesional, a todos los mutualistas de la Abogacía y Procura sin excepción, alternativos y complementarios durante el tiempo que fueron alternativos, activos y pasivos, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida con el reconocimiento de sus años cotizados en las mutualidades y el paso de sus fondos a la TGSS. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, que se les reconozca el derecho a la pensión que les correspondería en el RETA, solicitando una tramitación urgente para este grupo de afectado, pues los mismos necesitan de una protección más urgente.

La creación de este Real Decreto Ley deberá ser fruto del consenso y colaboración entre el Gobierno y los afectados representados por sus asociaciones y plataformas creadas al efecto y que han nacido al amparo de esta problemática de índole social que afecta a tantas personas.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica.

Debe incluirse a todos los mutualistas, tanto los que continúan en las Mutuas como alternativos como los que han decidido, en vista del fracaso rotundo del sistema entrar en el RETA y convertirse en complementarios. Deben contemplarse todas las situaciones y sobre todo partir de la base de que un año de Mutualidad cotizado debe traducirse en un año de cotización a la Seguridad Social.



Congreso de los Diputados

Cristina Valido García
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENMIENDA Nº 2

De modificación

Al punto 2.

Texto propuesto:

2.-El trasvase de fondos RETA no tendrá repercusión fiscal.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica



Congreso de los Diputados

Cristina Valido García
DIPUTADA POR SANTA CRUZ DE TENERIFE

ENMIENDA Nº 3

Modificación del punto 3

Texto propuesto:

Se garantizarán las coberturas y prestaciones de seguridad social que correspondan como si se hubiese cotizado durante todo el periodo de permanencia de los abogados y procuradores sus mutualidades respectivas. Los periodos satisfechos estando integrados en las Mutualidades Alternativas integrarán periodos de carencia y cotización, y por tanto surtirán plenos efectos para causar las prestaciones previstas tanto en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos como en el Régimen de Seguridad Social.

JUSTIFICACIÓN:

Mejora técnica



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a instancia del diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, NÉSTOR REGO CANDAMIL, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **ENMIENDAS** a la **PROPOSICIÓN NO DE LEY del GPP sobre la adopción de medidas para garantizar unas condiciones de jubilación digna de abogados y procuradores adscritos a sus mutualidades de protección social relativa (Núm. expte 162/000105)**.

ENMIENDA N°1

Se propone la modificación del punto 1 que quedaría redactado como sigue:

1. Aprobar dentro del actual período de sesiones un R.D.L. en el que se regule el derecho de opción de las personas mutualistas, activas, pasivas o actualmente integradas en el RETA, de la abogacía y de la procuraduría para que sus aportaciones a las mutualidades profesionales, realizadas como alternativas al sistema público, así como la totalidad de sus derechos económicos en estas entidades, puedan ser transferidas a las Seguridad Social. Se computarán para el eventual reconocimiento de prestaciones del sistema público la totalidad de las cantidades que deben ser objeto de transferencia a este y se considerarán como períodos cotizados los períodos de alta efectiva en las mutualidades, como sistema alternativo al público.



ENMIENDA Nº 2

Se propone la modificación del punto 2 que quedaría redactado como sigue:

2. Proceder a la reforma del tratamiento fiscal de las cotizaciones realizadas a las mutualidades profesionales, como alternativos al sistema público, evitando la equiparación con un plan de pensiones complementario.

ENMIENDA Nº 3

Se propone la modificación del punto 3 que quedaría redactado como sigue:

3. Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía y de la procuraduría.

En Madrid, a 18 de marzo de 2024

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG

Portavoz Adjunto del GP Mixto



Á MESA DO CONGRESO

O GRUPO PARLAMENTAR MIXTO, a instancia do deputado do BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG), NÉSTOR REGO CANDAMIL, ao abeiro do disposto no artigo 193 e seguintes do vixente Regulamento da Cámara, presenta as seguintes **EMENDAS** á **PROPOSICIÓN NON DE LEI do GPP sobre a adopción de medidas para garantir unhas condición de xubilación digna de avogados e procuradores adscritos ás súas mutualidades de protección social (Núm. expte 162/000105).**

EMENDA Nº1

Proponse a modificación do punto 1 que quedaría redactado como segue:

1. Aprobar dentro do actual período de sesións un R.D.L. no que se regule o dereito de opción das persoas mutualistas, activas, pasivas ou actualmente integradas no RETA, da avogacía e da procuradoría para que as súas achegas ás mutualidades profesionais, realizadas como alternativas ao sistema público, así como a totalidade dos seus dereitos económicos nestas entidades, podan ser transferidas á Seguridade Social. Computarase para o eventual recoñecemento de prestacións do sistema público a totalidade das cantidades que deben ser obxecto de transferencia a este e consideraranse como períodos cotizados os períodos de alta efectiva nas mutualidades, como sistema alternativo ao público.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

18 MAR. 2024 21:41:25

Entrada **17538**



EMENDA Nº 2

Proponse a modificación do punto 2 que quedaría redactado como segue:

2. Proceder á reforma do tratamento fiscal das cotizacións realizadas ás mutualidades profesionais, como alternativos ao sistema público, evitando a equiparación cun plan de pensións complementario.

EMENDA Nº 3

Proponse a modificación do punto 3 que quedaría redactado como segue:

3. Mellorar as condicións da xubilación parcial dos profesionais da avogacía e procuradoría.

En Madrid, a 18 de marzo de 2024

Néstor Rego Candamil

Deputado do BNG

Portavoz Adxunto do GP Mixto

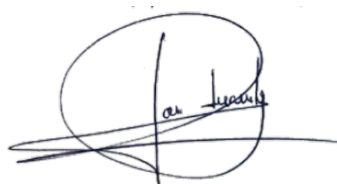
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Mertxe AIZPURUA ARZALLUS, Portavoz del Grupo Parlamentario Euskal Herria Bildu Y Jon IÑARRITU GARCIA, Diputado del mismo Grupo Parlamentario, al amparo del vigente reglamento, presenta la siguiente **ENMIENDA** a la *Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adopción de medidas para garantizar unas condiciones de jubilación digna de abogados y procuradores adscritos a sus mutualidades de protección social (Núm. Expte 162/000105)*

En el Palacio del Congreso a 19 de marzo de 2024



Mertxe AIZPURUA ARZALLUS
Portavoz GP Euskal Herria Bildu



Jon IÑARRITU GARCIA
Diputado GP Euskal Herria Bildu

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN

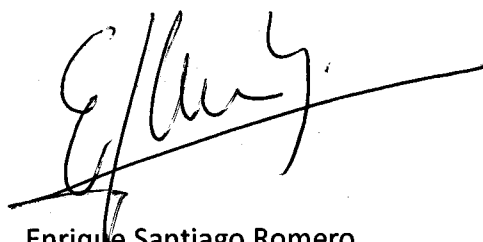
“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de España a:

- 1.- Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) las cantidades cotizadas en las Mutualidades profesionales, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilaciones incluidas; en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los períodos cotizados a los efectos de antigüedad, de manera que se garantice la sostenibilidad del sistema público de pensiones. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos en sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.**
- 2.- Impulsar la equiparación en el tratamiento fiscal de las aportaciones realizadas en las mutualidades como sistema alternativo al RETA, con el tratamiento de las cotizaciones realizadas al sistema de Seguridad Social.**
- 3.- Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de las y los profesionales de la abogacía y la procura.”**

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Plurinacional SUMAR presenta la siguiente enmienda a la **Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adopción de medidas para garantizar unas condiciones de jubilación digna de abogados y procuradores adscritos a sus mutualidades de protección social. (162/000105)**

Palacio del Congreso
Madrid, 19 de marzo de 2024



Enrique Santiago Romero
Portavoz GP Plurinacional SUMAR

ENMIENDA

De modificación

El texto propositivo de la proposición no de ley queda redactado como sigue:

“El Congreso insta al Gobierno a realizar las actuaciones y modificaciones necesarias, en relación con las y los profesionales de la abogacía y la procuraduría que tienen contratado con las Mutualidades de la Abogacía y de la Procuraduría el sistema de protección social alternativo al RETA o que lo han tenido, para:

1. Permitir la posibilidad voluntaria de trasladar al RETA las cantidades cotizadas a la Mutualidad profesional, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilación incluida, en todo caso previa ponderación de las cantidades ingresadas y de los períodos cotizados y respeto de los mutualistas pasivos aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de la pensión mínima.
2. Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas a las Mutualidades en el sistema alternativo al RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.
3. Mejorar las condiciones de la jubilación parcial de los profesionales de la abogacía y la procuraduría.”

MOTIVACIÓN:

Se propone esta redacción, más garantista a la hora de contribuir a lograr unas condiciones de jubilación digna de abogados y procuradores adscritos a sus mutualidades de protección social.

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

ENMIENDAS A PROPOSICIÓN NO DE LEY

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

El GRUPO PARLAMENTARIO VOX (G. P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente **ENMIENDA a la Proposición No de Ley sobre la adopción de medidas para garantizar unas condiciones de jubilación digna de abogados y procuradores adscritos a sus mutualidades de protección social** (número de expediente 162/000105), incluida en el Punto núm. 3 del orden del día correspondiente a la Sesión núm. 31 del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebrará el martes 19 de marzo de 2024.

Palacio del Congreso de los Diputados, a 19 de marzo de 2024.

María José Rodríguez de Millán Parro.

Portavoz GP VOX.

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

1) Enmienda de modificación

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, que quedará redactada de la siguiente manera:

“El Congreso de los Diputados insta al Gobierno de la Nación a lo siguiente:

1. Realizar las actuaciones y modificaciones necesarias en relación con los profesionales de la abogacía y la procura que tienen contratado, o que lo han tenido, con la Mutualidad de la Abogacía, Altermutua o la Mutualidad de Procuradores, el sistema de protección social alternativo al RETA, para:

A) Permitir la posibilidad, voluntaria y temporal, de trasladar al RETA las cantidades cotizadas en las mutualidades profesionales, computándose a los efectos en el devengo de pensiones y prestaciones futuras, jubilaciones incluida; en todo caso, previa ponderación de las cantidades ingresadas y los periodos cotizados. Respecto al grupo de mutualistas pasivos, aplicar complementos a mínimos de sus pensiones hasta alcanzar el importe de pensión mínima.

B) Evitar la equiparación fiscal de las cotizaciones/aportaciones realizadas en las mutualidades al sistema alternativo al RETA, con un plan de pensiones/ahorro complementario.

C) Mejorar las condiciones de jubilación parcial de los profesionales de la abogacía y la procura”.

2) Justificación

La iniciativa objeto de esta enmienda acierta al señalar el problema social de las reducidas prestaciones de jubilación que reciben muchos abogados y procuradores de sus mutualidades profesionales. Pero, con ser loable su propósito de que se estudien

2

Grupo Parlamentario VOX, Carrera de San Jerónimo s/n 28071 Madrid

Telf. 91 390 57 63 /91 390 76 42

gpvox@congreso.es

C.DIP 17553 19/03/2024 11:27



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

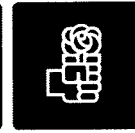
XV LEGISLATURA

VOX

GRUPO PARLAMENTARIO

soluciones para esta cuestión, incluso con la constitución de una comisión para tal fin, se considera más conveniente la propuesta de medidas más específicas que alivien la situación dramática de tantos profesionales de la abogacía y de la procura que en algunos casos se ven ante la imposibilidad económica de jubilarse.

C.DIP 17553 19/03/2024 11:27



GRUPO
PARLAMENTARIO
SOCIALISTA

Grupo
Parlamentario
Socialista
de Cortes
Generales

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Grupo
Socialista en
el Congreso

Carrera de San
Jerónimo, 40
28014, Madrid

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente **ENMIENDA** a la Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adopción de medidas para garantizar unas condiciones de jubilación digna de abogados y procuradores adscritos a sus mutualidades de protección social. **(Núm. expte 162/000105)**

En el Congreso de los Diputados, a 19 de marzo de 2024.

PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

C.DIP 17554 19/03/2024 11:36

ENMIENDA

De modificación

“El Congreso insta al Gobierno a que, en el ámbito de protección de las mutualidades de previsión social alternativas al Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos:

- adopte las medidas necesarias para mejorar las prestaciones de los mutualistas, procediendo a las reformas legales necesarias,
- impulse medidas específicas respecto a determinados colectivos, tales como los mutualistas anteriores a 1996 en situación actual de vulnerabilidad, mediante la posibilidad de optar por la conversión del capital acumulado en períodos cotizados con la base mínima en el RETA y que dicho capital sea transferido a la Tesorería General de la Seguridad Social.”